



SELO QUARTO VENTENA
RAVENS ANOS DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

que en cada Sierra & gran baxen una onza y
sinuen el abate en la forma que basta aqui y oha
Zitazion = Zitazion sea para el abate que se contaxan
Diez y nueve al corriente =
Companias de Eneste Ayuntamiento, sellio. Una Carta escripta a esta
Caballo p^o forrage = ind, por el S. D. Joseph Antonio de Ayala y Romo
Corregidor de la de Murcia y superintendente
de las Rentas Reales y servicio de Millones de
de Veyno, en la que le participa que hallando con
orden del Ex. S. D. Antonio de Valle y Menéndez
y Comandante de la tropa de de Veyno y de
Valencia para que el Regim. de S. D. Joseph de Vite
forrage en estas Zecanias habiendo destinados dos
Companias a esta ind. pasan quarenta y ocho solda
dos inclunor, dos sargentos y mas dos trompetas a los que
se les ha de suministrar un quintal de forra
je al dia para cada Caballo y a los oficiales pa
ra su Caballo el que pidiere un mardo R. de su
importe como al todo de las Companias para su
comificazion y en carga a esta ind. de todas las pro
videnzias que conduzcan a fin de que no se expen
mente la menor atenzion y en caso que los fo
rrases no esten capaces de dar se veyen. Su
go previniendo que en estas providenzias